



JUSTIFICACIÓN PARA CELEBRAR OTROSÍ N° 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 900.01.01-199 DE 2026

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA Y CRISTIAN CAMILO GUTIÉRREZ ANTE, CON C.C. 1.075.260.874 de Neiva, en calidad de Representante Legal de C&M SERVICIOS E INGENIERÍA S.A.S. con NIT: 901.603.848-5

OBJETO: MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS UBICADO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AMAGÁ, INCLUYE SUMINISTRO Y MANO DE OBRA

AMAGÁ, 26 de mayo de 2026

1. Justificación

El Municipio de Amagá realizó el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 900.01.01-199 DE 2026**, con **CRISTIAN CAMILO GUTIÉRREZ ANTE, CON C.C. 1.075.260.874 de Neiva, en calidad de Representante Legal de C&M SERVICIOS E INGENIERÍA S.A.S. con NIT: 901.603.848-5**, actuando en calidad de contratista cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS UBICADO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE AMAGÁ, INCLUYE SUMINISTRO Y MANO DE OBRA.**

JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN

Una vez se dio inicio al contrato de prestación de servicios, el proveedor procede a elaborar un informe detallado con respecto a la revisión, inspección y diagnóstico del sistema de aire acondicionado del despacho del señor Alcalde, que es uno de los contratados en el presente proceso; sin embargo, el contratista expide un dictamen técnico de no procedencia de reparación y recomendación de sustitución de equipo de aire acondicionado del Despacho del Alcalde, pues tras una rigurosa evaluación in situ de los componentes mecánicos, eléctricos y frigoríficos del sistema actual, se ha determinado que **no es técnicamente procedente ni económicamente viable realizar el arreglo o reparación del equipo.**

Lo anterior se fundamenta en los siguientes hallazgos críticos detectados en el sistema:

- ❖ **Falla en el motor ventilador del evaporador:** Se constató un daño severo y pérdida de aislamiento en el motor de la unidad interna, lo cual impide el flujo de aire y el correcto intercambio térmico.
- ❖ **Unidad compresora aterrizada:** El compresor presenta sus bobinados eléctricos derivados a tierra, lo que constituye un daño catastrófico e irreparable del motor interno, generando un riesgo inminente de cortocircuito en las instalaciones.
- ❖ **Alteración y deficiencia en la tubería de alta presión:** Se identificó que la línea de alta presión posee retazos e interpolaciones inadecuadas con diámetros variables de 3/8 y 1/2 pulgada. Esta variación de diámetros contradice de forma directa las especificaciones técnicas y tolerancias dadas por el fabricante del equipo original.

Es indispensable resaltar que la alteración en los diámetros de las tuberías afecta drásticamente las presiones de trabajo del sistema, lo cual puede generar un retorno de



refrigerante en fase líquida directamente hacia el compresor. Dado que los líquidos son incompresibles, este fenómeno ocasiona un golpe de líquido, destruyendo de inmediato los mecanismos internos del compresor y anulando cualquier posibilidad de estabilidad operativa.

Debido al estado de obsolescencia, el daño estructural acumulado y la alteración de las líneas de refrigeración, realizar una reparación no garantiza la vida útil ni la eficiencia del equipo, recomendó proceder con la baja de este activo y realizar la adquisición de un sistema nuevo. Con el objetivo de agilizar los trámites correspondientes, **adiciono a este documento la cotización formal de un equipo de aire acondicionado nuevo**, la cual incluye el suministro de la unidad, materiales de instalación técnica bajo normativa y todo lo necesario para asegurar su correcto, seguro y óptimo funcionamiento.

Además, presentó cotización para la instalación del nuevo aire acondicionado y se ajusta al presupuesto oficial que tenemos contratado por lo que se modificó el alcance

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar el efectivo cumplimiento del contrato de prestación de servicios, se solicita ampliar el plazo de ejecución en 10 días más; además para que se pueda hacer el mantenimiento de los demás aires acondicionados es necesario adicionar el presupuesto por valor de \$3.064.304,00

2. Partida Presupuestal a Adicionar.

\$3.064.304,00

3. Rubro presupuestal.

2.1.2.02.02.008

4. PRÓRROGA:

10 días más, es decir hasta el 04 de julio de 2026

5. Cláusulas anteriores.

En todos lo demás se conserva lo establecido en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 900.01.01-199 DE 2026**

Dado a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2026

ANEXOS

- Contrato de prestación de servicios N° 900.01.01-199 de 2026
- Dictamen técnico
- Cotización
- CDP 003 del 13 de enero de 2026

JUAN DAVID LONDOÑO GIL
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos